



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 DEL CONTRATO No. 202400200

CONTRATO MARCO:	202400200
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S
NIT:	811.031.159-7
OBJETO DEL CONTRATO:	El Aliado Proveedor se obliga con la ESU a la prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes de conformidad con las condiciones definidas en estos pliegos de condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del presente acuerdo marco será de un (1) año a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	Este Acuerdo Marco de ALIADO PROVEEDOR es de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de entidad.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Modificación de la cláusula formalización y asignación de los servicios y la cláusula de Tarifas
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar la vigencia del contrato, desde el 19 de noviembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato,
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliar la vigencia del contrato marco No. 202400200 desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2026. Ampliar la vigencia de las pólizas del contrato, conforme a la presente cláusula.
VALOR FINAL DEL CONTRATO MARCO	Cuantía Indeterminada
PLAZO FINAL DEL CONTRATO MARCO	Desde el dieciocho (18) de noviembre de 2024 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4


**VALOR BASE O ACTUAL DE LAS
PÓLIZAS**

MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.
(\$1.300.000.000).

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 del Contrato 202400200, cuyo objeto es “*Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes*”, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026, así como la vigencia de las pólizas y garantías contractuales, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

- a. El día 05 de noviembre de 2024, se suscribió el contrato No. 202400200 como Proveedor Aliado con la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S**, cuyo objeto contractual corresponde a: *LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA PARA LA ESU Y SUS CLIENTES* por una cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad, un plazo inicial de Un (1) año a partir de la firma del acta de inicio.
- b. El 18 de noviembre de 2024 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$1.300.000.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- c. El 18 de noviembre de 2024, se suscribió el acta de inicio con el aliado proveedor **TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S**, con plazo de un año, es decir, hasta el 18 de noviembre de 2025.
- d. El 13 de mayo de 2025, se suscribió la cláusula 01 al contrato marco, donde se modifican las cláusulas: Tarifas y Formalización de la asignación de servicios del contrato marco No. 202400200.
- e. El 12 de noviembre de 2024 mediante la cláusula adicional 02, se amplía el plazo del contrato No. 202400200, hasta el 31 de mayo de 2026.
- f. El 14 de noviembre de 2024 se aprobaron las garantías en consideración de la modificación nro. 02 del contrato marco 202400200.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

g. Ejecución financiera:

Órdenes de servicio relacionadas con el contrato marco No. 202400200.

Contrato	Nombre Centro de Costos	ECO	FECHA	VALOR
202400200-1	39 DE 2015 SAPIENCIA ESPECÍFICO 24	2025000182	01/01/2025	\$240.384.000
202400200-1-1	39 DE 2015 SAPIENCIA ESPECÍFICO 24	2025000825	01/07/2025	\$246.000.000
202400200-1-2	39 DE 2015 SAPIENCIA ESPECÍFICO 24	2026000003	01/01/2026	\$254.000.000
TOTAL, CONTRATADO				\$740.384.000

Resumen:

RESUMEN FINANCIERO	
RECURSO COMPROMETIDO	\$ 740.384.000
PAGOS	\$ 634.563.550
AVANCE DE EJECUCIÓN	86%

- h.** El contrato No. 202400200, se encuentra amparado con las garantías aprobadas, sin embargo el aliado tiene el deber modificarlas según la presente cláusula.
- i.** En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintiuno (21) de mayo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260004463, la supervisión del Contrato Marco No. 202400200 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, así como la vigencia de las pólizas.
- j.** En Comité de Gerencia con funciones de contratación celebrado el veintiocho (28) de mayo de 2026, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No. 202400200 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 y modificar la vigencia de las garantías contractuales, lo cual quedó plasmado en el acta No. 14 del comité.
- k.** Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- l.** Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 de Acuerdo 090 de 2019, que establece: *“todas las disposiciones de los contratos,*



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse, mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de junio hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Garantías. Ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato marco No. 202400200, conforme a la presente cláusula adicional. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Legalización. Al recibo del presente documento, el ALIADO PROVEEDOR contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No 3 del Contrato 202400200.

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) de mayo de 2026

ESU

ALIADO PROVEEDOR

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente - ESU

JOHANNA KATERINE HERRERA
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa Financiera	
Revisó	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Tatiana Silva Pulido	Unidad de Compras y Contratación	